



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

Hospital Juárez de México.

Dirección de Investigación y Enseñanza.

Subdirección de Enseñanza.

Lineamientos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado

Febrero 2024



CONTENIDO

	Hoja
1. Objetivo	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Marco jurídico	3
4. Lineamientos Generales	4
4.1 Derechos de los (las) médicos (as) internos (as) de pregrado	
4.2 Obligaciones de los (as) médicos (as) internos (as) de pregrado	
4.3 Guardias	
4.4 Actividades académicas	
4.5 Sistema de evaluación.	
4.6 Áreas de descanso	
4.7 Conductas no aprobadas que ameritan sanción	
4.8 De las peticiones y manifestaciones de inconformidades.	
5. Comisión de Honor y Justicia	10
6. Infracciones	10
7. Sanciones	12
8. Glosario	12
Artículos Transitorios	14



1. **Objetivo.**

Dar a conocer a los (as) médicos (as) internos (as) de pregrado, profesores (as) y autoridades de Enseñanza la organización y el funcionamiento del internado médico de pregrado en el Hospital Juárez de México; así como para establecer medidas preventivas, correctivas y de mejora en la calidad en la formación de médicos (as).

2. **Ámbito de aplicación**

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todos (as) los (as) médicos (as) internos (as) de pregrado del Hospital Juárez de México. Asimismo, aplican al cuerpo docente, la Dirección de Investigación y Enseñanza, la Subdirección de Enseñanza y la Jefatura de Pregrado, en los rubros que les correspondan.

El Servicio de Pregrado es el responsable de supervisar el cumplimiento de lo enunciado en los presentes lineamientos.

3. **Marco jurídico**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de salud.

Ley General de Educación Superior.

Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

Decreto por el que se expide la ley para el reconocimiento y la atención de las personas LGBTTTI de la ciudad de México.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de recursos humanos en salud.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

Calidad de la atención médica. Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México.

Manual de organización Específico de la Jefatura de Pregrado.



Manual de procedimientos de la Jefatura de Pregrado.

Lineamientos para el manejo y control del expediente clínico.

Pronunciamento Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual del Hospital Juárez de México.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual u acoso sexual.

Código de Conducta del Hospital Juárez de México.

4. Lineamientos generales

4.1 Derechos de los (las) médicos (as) internos (as) de pregrado

De manera enunciativa y con base a la *NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina*, son derechos de los (as) médicos (as) internos (as) de pregrado, los siguientes:

1. Recibir los lineamientos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado.
2. Recibir una beca de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría de Salud y la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
3. Recibir al principio de cada rotación clínica el programa operativo del servicio en el que se esté rotando, así como la planeación de las actividades teóricas y prácticas.
4. Recibir una educación de conformidad con los programas académicos de la institución de educación superior y el programa operativo del servicio correspondiente, bajo la dirección, asesoría y supervisión del (a) profesor (a) titular, el (la) jefe (a) de servicio y los (as) médicos (as) adscritos (as), en un ambiente de cordialidad y respeto.
5. Recibir el contenido completo de los programas operativos y académicos de manera satisfactoria.
6. Contar con la asesoría de los (as) médicos (as) adscritos (as) al servicio, durante el desarrollo de las actividades diarias y las guardias.
7. Ser supervisado (a) por el personal médico adscrito responsable o por el (la) médico (a) residente del último grado académico.
8. Ser evaluado(a) de manera bimestral y recibir retroalimentación.
9. Recibir su calificación al concluir cada uno de los ciclos académicos establecidos en el programa académico. Asimismo a someter sus calificaciones a revisión en caso de inconformidad.
10. Recibir la constancia por concluir satisfactoriamente el Internado Médico de Pregrado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos que se establezcan en los programas académico y operativo.
11. Disponer de un área de descanso para los días de guardia y de servicios sanitarios higiénicos.
12. Disponer de hasta 30 minutos para asistir al comedor en cada turno mientras se encuentren en el horario establecido dentro del Hospital Juárez de México y durante las guardias, apegado a lo establecido por el área de comedor: Desayuno 7 am a 11 am, comida de 14:30 a 18:00 y Cena de 22 horas a 01:00 horas del siguiente día - lunes a domingo.



13. Utilizar los servicios de bibliohemeroteca y de apoyo didáctico existentes.
14. Recibir una credencial que lo (la) identifique como médico (a) interno (a) de pregrado del Hospital Juárez de México.
15. Hacer uso de la red inalámbrica de internet del Hospital Juárez de México, en un equipo de cómputo o comunicación de propiedad personal, siempre que cumpla la normativa respectiva.
16. Recibir apoyo psicológico y/o psiquiátrico de ser necesario.
17. Recibir un trato amable y respetuoso de sus profesores (as), titulares, adjuntos (as), colaboradores, invitados (as), compañeros (as), u otro personal de salud de la unidad médica, así como de pacientes y familiares del paciente.
18. Recibir supervisión y asesoría de profesores (as), adjuntos (as) y de compañeros (as) residentes respecto de todas las actividades académicas y administrativas descritas en los programas operativos correspondientes.
19. Tener libre acceso, con fines de enseñanza y bajo supervisión, a todos los (as) pacientes y servicios de la unidad médica relacionados con su servicio rotante.
20. Disfrutar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, de conformidad con lo señalado en el programa operativo correspondiente.
21. Contar con un locker para resguardo de pertenencias durante todo su año de internado.
22. Incapacidad médica justificada siempre y cuando provenga de una institución de salud pública, ISSSTE/IMSS/ a la que esté afiliado(a).
23. Solicitar cambio de guardia, siempre y cuando se haga con 48 horas de anticipación y mediante el formato oficial, el cual deberá estar autorizado por el/los titular/es de rotación y por la Jefatura de Pregrado, dicha solicitud deberá contar con una justificación pertinente y comprobable. No se autorizarán cambios por razones sociales.
24. No ser ni estar obligados (as) a firmar ningún documento en blanco o con el que no estén de acuerdo.
25. Solicitar permisos para retirarse antes del horario de salida oficial, que es las 15:00 horas, siempre y cuando se realice al menos con 48 horas de anticipación y mediante el formato oficial autorizado por el personal docente correspondiente a la rotación y por la Jefatura de Pregrado.
26. Ser respetado(a) en su expresión de género y orientación sexual.
27. Notificar al personal docente y a la Jefatura de Pregrado cualquier vulneración de sus derechos y/o situación de violencia.

4.2 Obligaciones de los (as) médicos (as) internos (as) de pregrado

1. Cumplir con los presentes lineamientos y acatar las disposiciones normativas que emita el Hospital Juárez de México.
2. Cumplir con las normas, políticas y procedimientos del Hospital Juárez de México y con las indicaciones que reciban de las autoridades.
3. Firmar la carta de aceptación de los presentes lineamientos. El abstenerse u omitir de firmarlos no exime la responsabilidad de su cumplimiento.
4. Llevar a cabo de manera personal los trámites pertinentes dentro de la institución (solicitud de permisos, justificación de faltas, etc.), y sólo en casos en que estén imposibilitados(as), podrán realizarlos a través de una tercera persona.
5. Presentarse debidamente uniformados (as) y debidamente aseados (as), con uñas cortas, sin barniz, cabello recogido en todo momento, con aspecto pulcro tanto en su persona como en su vestuario durante su horario oficial y guardias.



6. Usar el gafete del Hospital Juárez de México en todo momento. En caso de extravío deberá notificarlo de forma inmediata a la Jefatura de Pregrado para obtener una reposición. Para poder recibir su carta de terminación del Internado Médico deberá hacer entrega de este gafete a la Jefatura de Pregrado, sin excepción alguna.
7. No utilizar accesorios de joyería en las manos.
8. Portar el uniforme, que consta de pantalón y filipina, zapato tenis de cualquier color, solo en área blanca y gris de quirófanos, tococirugía, unidad de cuidados intensivos y COVID. Queda prohibido portar dicho uniforme cuando se circula por el hospital fuera de las áreas mencionadas.
9. Firmar la lista de asistencia de entrada que estará colocada en la Jefatura de Pregrado de lunes a viernes es a las 07:00 horas, con tolerancia de 15 minutos. En los días de guardia en domingo y días festivos la entrada es a la 8:00 horas. Los(as) médicos (as) internos (as) de postguardia tendrán tolerancia para firma de asistencia hasta las 9:00 horas.
10. Firmar la lista de asistencia de salida que estará colocada en la Jefatura de Pregrado, de lunes a viernes a partir de las 15 horas, los días sábado, domingo y festivos el horario de salida es a las 8:00 horas.
11. Se considera una falta grave y será meritoria de sanción el firmar cualquiera de las listas de asistencia por otro (a) alumno(a).
12. Respetar la organización, rol y horario asignado en el servicio donde se encuentre rotando.
13. Avisar de inmediato, en caso de enfermedad o accidente, en el siguiente orden: Docente(s) de la rotación, Jefatura de Pregrado. Posterior, deberán entregar en las primeras 24 horas la notificación de incapacidad médica (NOTA MÉDICA), para desempeñar las actividades descritas en su programa operativo, otorgado por un (a) médico (a) autorizado (a) de la clínica de adscripción a la que pertenezca. De no hacerlo serán acreedores a falta.
14. Tener una asistencia de al menos el 90%, de lo contrario no tendrán derecho a evaluación y se procederá a la baja definitiva.
15. Conocer y respetar la organización del trabajo médico para hacerlo eficiente y productivo, aplicando el código de conducta del Hospital.
16. Asistir diariamente al pase de visita del servicio en el cual se encuentren rotando.
17. Colaborar y participar en las actividades académicas que se programen, tales como sesiones mensuales, jornadas académicas de internado y campañas de promoción a la salud.
18. No discutir ni hacer comentarios frente a los (as) pacientes y familiares.
19. No hacer comentarios ofensivos hacia cualquier compañero (a), sobre todo en presencia de pacientes y familiares.
20. No realizar procedimientos que no estén justificados y/o no autorizados por el (la) médico (a) adscrito (a).
21. No salir de las instalaciones del Hospital durante su horario oficial de actividades por ningún motivo y/o bajo la orden de ningún nivel de mayor jerarquía médica.
22. Conocer y cumplir la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente clínico, y además de conocer los lineamientos del manejo y control del expediente clínico del Hospital Juárez de México y actuar en favor de su cumplimiento.
No sustraer ningún expediente clínico, ya sea todo o en partes.
23. No alterar el contenido del expediente por ningún motivo.
24. Conocer y cumplir las recomendaciones respecto a las acciones esenciales para la seguridad del paciente.
25. Tratar de manera respetuosa a las personas que reciben atención médica y a sus familiares y brindar información oportuna y adecuada sobre el padecimiento, siempre bajo la anuencia del personal profesional médico tratante.
26. Tratar al personal del Hospital Juárez de México (médico, paramédico y administrativo) con respeto y colaborar para el buen funcionamiento de la institución.



27. No aceptar, por sí o por interpósita persona, remuneración de ningún tipo de los (as) paciente(s), familiar o terceras personas como compensación a sus actividades asistenciales.
28. No sugerir, aconsejar, recomendar o indicar a los (as) pacientes atendidos(as) en el Hospital Juárez de México o a sus familiares, para que continúen su atención médica en forma privada.
29. No inducir, alentar o aconsejar a la persona enferma o a sus familiares a realizar estudios de laboratorio, de imagenología y de patología que se practiquen en el hospital, para que se los efectúen fuera de la institución.
30. No divulgar comentarios sobre pacientes ni familiares, material académico no autorizado, imágenes, grabaciones o cualquier otro documento.
31. No presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas de cualquier tipo.
32. No introducir y/o portar arma blanca o de fuego.
33. No llevar a cabo actos sexuales dentro de las instalaciones del Hospital Juárez de México.
34. No fumar dentro y fuera de las instalaciones del Hospital Juárez de México, en un perímetro de 500 mts a la redonda.
35. No levantar la voz violentamente para dirigirse a cualquier persona.
36. No hacer uso de palabras groseras ni discriminatorias, en tono y con connotación de burla sobre personas, religiones, orientación sexual, creencias personales, etc.
37. No realizar acciones académicas en nombre del Hospital Juárez de México sin previa autorización de las autoridades de enseñanza.
38. Propiciar ambientes seguros, de confianza y armonía, entre sus compañeros (as), y para los (as) pacientes.
39. No organizar y/o realizar novatadas para médicos (as) en formación de nuevo ingreso.
40. No agredir físicamente a compañeros (as) residentes, médicos (as) internos (as) de pregrado, y otros (as) empleados (as) del hospital, pacientes y familiares bajo ninguna circunstancia.
41. No agredir psicológicamente, verbalmente o por escrito a través de mensajes telefónicos, chats colectivos, redes sociales, medios digitales y cualquier otro medio de comunicación a compañeros (as) residentes, médicos (as) internos (as) de pregrado y a ningún(a) empleado(a) del hospital, pacientes y familiares.
42. Reservar todo comentario de desprestigio hacia el trabajo de otros (as) médicos (as) internos (as) de pregrado, residentes de cualquier grado académico u otra especialidad médica, ni otros (as) trabajadores (as) del Hospital Juárez de México.
43. Hacer uso racional de los recursos a los que tenga acceso e informar al personal médico adscrito, jefe (a) de servicio o docente de su curso sobre cualquier desperfecto que observe; asimismo deberá responder por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes del Hospital Juárez de México ya sea por imprudencia, descuido o negligencia.
44. Comunicarse efectivamente entre sus pares, personal de enfermería, así como con pacientes y familiares, permitiendo el intercambio de ideas y empatía, prestando atención a lo que dice la otra persona, tono de voz y movimientos corporales adecuados y respetuosos en todo momento.
45. Relacionarse y convivir con cordialidad y respeto con todos (as) los (as) médicos (as) residentes, médicos (as) internos (as) y todos (as) los (as) compañeros (as) de trabajo hospitalario, así como como profesores (as), pacientes, familiares de pacientes, personal de enfermería, camilleros, administrativos, de mantenimiento, etc.
46. Referirse a cualquier paciente por su nombre.

4.3 Guardias

Corresponde al conjunto de actividades descritas y calendarizadas en el programa operativo, adicionales a las que el (la) médico (a) interno(a) debe realizar, se deben considerar los siguientes aspectos:



1. Estas deben calendarizarse en el programa operativo de la rotación.
2. Se llevan a cabo en modalidad A, B, C, D y están calendarizadas en el programa operativo anual y bimestral.
3. Están prohibidas las guardias no contempladas en el programa operativo anual y bimestral.
4. La duración de la guardia en sábados, domingos y días festivos es de 24 horas, iniciando y concluyendo de acuerdo a lo estipulado en el programa operativo anual y bimestral.
5. El abandono de la guardia se considera una falta grave y será meritoria de sanción.
6. Los cambios de guardia se realizarán por excepción y únicamente serán autorizadas con el formato para cambio de guardia, con visto bueno del (a) profesor (a) titular y la Jefatura de Pregrado. Los cambios no autorizados se consideran una falta grave y serán meritorios de sanción.

4.4 Actividades académicas

1. La asistencia a las sesiones académicas calendarizadas en el programa operativo anual y bimestral, deberá ser al menos del 80% para poder tener derecho a la evaluación de la rotación.
2. Acudir a las sesiones generales, por lo que deberán registrarse en la modalidad que señale el servicio encargado, con una tolerancia de 10 minutos, debiendo permanecer hasta el término de la sesión.
3. Acudir a las sesiones mensuales de internado, programadas una vez al mes, registrando su asistencia en el formato que se indique, con una tolerancia de 10 minutos, debiendo permanecer hasta el término de la sesión.
4. Inscribirse y asistir a las Jornadas de Pregrado programadas una vez al año, debiendo registrar su asistencia en el formato que se indique, con una tolerancia de 10 minutos.
5. Entregar un reporte de caso como requisito de terminación del internado.

4.5 Sistema de evaluación.

El sistema de evaluación está regido por la Jefatura de Pregrado de manera integral y se deben considerar los siguientes aspectos:

1. La evaluación será bimestral de acuerdo al programa operativo, pudiendo ser mediante evaluación teórica o práctica.
2. Para poder aprobar la rotación que se encuentren cursando en el momento, los (as) médicos (as) internos (as) deben tener calificación aprobatoria en la parte teórica y práctica.
3. En caso de enfermedad que impida cumplir con por lo menos el 80% de asistencia en la rotación que se encuentren cursando en el momento, los (as) médicos (as) internos (as) no podrán ser evaluados en forma ordinaria por lo que automáticamente deberán presentar una evaluación extraordinaria.
4. Los (as) médicos (as) internos (as) que tengan que presentar un examen extraordinario será en su modalidad práctica, frente a paciente; con dos sinodales que formen parte de la plantilla de adscritos del servicio donde se encuentren rotando en el momento.
5. Los retardos en la lista de asistencia diaria registrada en la Jefatura de Pregrado se considerarán como parte de la calificación bimestral, pudiendo influir en esta.

4.6 Áreas de descanso

1. Las áreas de descanso son de uso EXCLUSIVO para los (as) médicos (as) internos (as) que estén de guardia.



2. El uso del área es exclusivamente para descansar durante la guardia.
3. Está prohibido hacer uso del área para actividades de tipo social.
4. Está prohibido hacer uso del área para tener relaciones sexuales.
5. La introducción de alimentos a las áreas de descanso se permitirá únicamente cuando los (as) médicos (as) internos (as) no hayan podido acudir al comedor.
6. Los alimentos que no se consuman en un lapso de 24 horas serán desechados.
7. Los (as) médicos (as) internos (as) son responsables del cuidado y conservación del inmueble y las instalaciones de las áreas de descanso.
8. La limpieza de las áreas de descanso es responsabilidad del Departamento de Servicios Generales y se realizará todos los días, con cambio de ropa de cama. Es responsabilidad de los (as) médicos (as) internos (as) reportar el incumplimiento de la limpieza y cambio de ropa de cama.
9. No se podrán conectar más de tres aparatos eléctricos en las áreas de descanso (por ejemplo, secadora, plancha de cabello, rasuradora, etc.).
10. El ingreso a las áreas de descanso a personas ajenas a las mismas se encuentra prohibido.

4.7 Conductas no aprobadas que ameritan sanción

1. Los (as) médicos (as) internos (as) del Hospital Juárez de México se deben conducir en forma digna anteponiendo la protección de la libertad y el normal desarrollo psicosexual de todas las personas para generar ambientes laborales respetuosos y seguros para todos (as) los (as) médicos (as) internos (as) y cualquier trabajador (a) del hospital.
2. Quedan terminantemente prohibidas las conductas que califiquen como hostigamiento o acoso sexual. A continuación, se enlistan algunos ejemplos:
 - a. Realizar señales sexuales sugerentes con manos o movimientos del cuerpo.
 - b. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
 - c. Dar preferencias indebidas o manifestar abiertamente o indirectamente el interés sexual por una persona.
 - d. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias hacia una persona para someterla a sus deseos o intereses sexuales.
 - e. Espiar a una persona mientras se cambia o está en el sanitario.
 - f. Condicionar la realización de actividades académicas, asistenciales o procedimientos médicos a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
 - g. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
3. En caso de presentarse una situación de esta índole, se deberá informar mediante oficio dirigido él (la) docente de internado, él (la) Jefe (a) de Pregrado con copia para la Subdirección de Enseñanza describiendo libremente los hechos con las características de: modo, tiempo y lugar.

4.8 De las peticiones y manifestaciones de inconformidades

1. Todas las peticiones de mejora académica de los (as) médicos (as) internos (as), deben realizarse por escrito de forma clara y respetuosa.
2. En caso de presentarse una inconformidad personal de carácter académico o de otra índole, el (la) médico (a) interno (a) deberá comentarlo con el (la) profesor (a) titular del curso para plantear su solución. En caso de no quedar resuelto, el (la) médico (a) interno (a) acompañado (a) del (la) profesor (a) titular del curso, comunicarán la situación por escrito a la Jefatura de Pregrado con copia a la Subdirección de Enseñanza, para atención del mismo.



3. En caso de presentarse una inconformidad colectiva de carácter no académico, se deberá comentar en primer lugar con un (a) representante de médicos (as) internos (as), quien redactará un oficio dirigido a la Subdirección de Enseñanza y el Servicio de Pregrado, explicando la situación objetivamente. Deberá llevar firma y sello de todos (as) los (as) médicos (as) internos (as) interesados (as). La Subdirección de Enseñanza y el Servicio de Pregrado darán respuesta en un lapso de 48 horas a través de la (el) jefa (e) de internos (as).
4. No se consentirá el abandono de las actividades asistenciales de los (as) médicos (as) internos (as) para la manifestación de su inconformidad. Se deberá seguir la línea mencionada en este apartado.

5. Comisión de Honor y Justicia

1. La Comisión de Honor y Justicia del Hospital Juárez de México, es el órgano colegiado que analiza las infracciones en que incurren los (as) médicos (as) internos (as), así como toda situación controversial que se presenta entre los (as) médicos (as) internos (as).
2. La Comisión está integrada por un (a) presidente ejecutivo (a), un (a) coordinador (a), un (a) secretario (a), cinco vocales, un (a) asesor (a) legal, un (a) asesor (a) en psicología, invitados (as) que pertenezcan a un área afín al caso suscitado y el (la) jefe (a) de residentes.
3. La Comisión de Honor y Justicia tiene la facultad de analizar toda situación no prevista en estos Lineamientos, y emitir las resoluciones pertinentes, mismas que serán inapelables.

Las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia, quedarán asentadas por escrito y será la Subdirección de Enseñanza y la Jefatura de Pregrado quienes aplicarán las sanciones.

6. Infracciones

Infracciones menores:

- Falta de pulcritud y aseo en su persona.
- Usar el uniforme quirúrgico fuera de las áreas permitidas en más de 3 ocasiones en un mes.
- No portar la credencial en un lugar visible por más de 3 ocasiones en un mes.
- Omisión de la firma en la lista de asistencia (entrada y salida) en dos ocasiones seguidas o tres alternadas en el mismo mes.
- Inasistencia injustificada en una ocasión a la sesión general del hospital.
- Tres retrasos injustificados en el mes al acudir a sus actividades académicas.
- Llamar al paciente por número de cama, apodo o nombre del padecimiento.
- Hacer solicitudes al personal que labora en el hospital sin propiedad y sin respeto.
- Expresar verbalmente o por escrito desprestigio por el trabajo del personal del hospital.

Infracciones mayores:

- Falta de respeto a compañeros (as), médicos (as) adscritos (as), familiares, pacientes u otro personal médico del hospital.
- Usar palabras altisonantes, en tono o con connotación de burla en contra de cualquier persona.
- Gritar violentamente para dirigirse a cualquier persona que labora en el hospital, paciente o familiar.
- No asistir al pase de visita por motivos injustificados.
- No respetar el rol de guardias establecidos.
- Incumplimiento de sus obligaciones académicas en dos ocasiones al mes.
- Omitir la firma de la lista de asistencia diaria en más de tres ocasiones al mes.
- Más de tres retardos a sus actividades académicas o asistenciales en el mes.



- No estar disponible cuando se solicite su presencia en actividades asistenciales y durante la guardia por un tiempo que rebase 30 minutos.
- Hacer cambio de guardia sin la autorización correspondiente.
- Inasistencia al hospital sin la autorización correspondiente.
- Inasistencia o abandono de la guardia sin la autorización correspondiente.
- Maltratar, mutilar, fotocopiar o fotografiar un expediente clínico.
- Avería por negligencia o uso inadecuado del equipo médico, audiovisual o mobiliario del hospital. En caso de daño o ruptura de algún material, se dará parte a la jefatura del área afectada y en coordinación con la Dirección de Administración se determinará si el (la) médico (a) interno (a) responsable tendrá que cubrir alguna cuota para reposición del material.
- Incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana 004-SSA 3-2012, del expediente clínico, y de los Lineamientos para el manejo y control del expediente clínico del Hospital Juárez de México.
- Firmar la lista de asistencia a la sesión general y no entrar o salir injustificadamente del auditorio antes de que finalice.
- Aceptar remuneración económica proveniente de pacientes en relación con sus actividades asistenciales hospitalarias.
- Organizar actividades académicas en nombre del Hospital Juárez de México, sin la autorización correspondiente.

Infracciones graves:

- Humillar públicamente a cualquier persona que labora en el hospital, ya sea verbalmente o a través de aplicaciones de mensajería instantánea o cualquier otro medio de comunicación. Si la conducta se llevó a cabo durante el pase de visita o enfrente de familiares del paciente, o de acuerdo a las circunstancias cómo sucedieron los hechos podrá tratarse como Infracción Muy Grave.
- Falsificar firma de asistencia (salida y/o entrada) en nombre de algún compañero (a).
- Abandono injustificado de una práctica clínica sin aviso ni causa justificada.
- Omitir un citatorio al ser requerido (a) por las autoridades del hospital.
- Inducir, ofrecer o alentar a un (a) paciente del hospital o a sus familiares para prestarle atención médica privada, o para que estudios de laboratorio, gabinete o patología, que se realizan en el hospital, le sean efectuados a nivel privado.
- Hacer uso de las redes sociales para difundir comentarios, fotografías o documentos relacionados con pacientes, familiares, personal del hospital o expedientes clínicos, en donde hagan burla o comentarios que creen una imagen negativa del hospital, que dañen a terceros o que condicionen alguna situación que perjudique, desprestigie, que cause daño moral o cualquiera otra circunstancia que esté señalada en el Código de Conducta del Hospital Juárez de México.
- Llevar a cabo procedimientos no justificados y no indicados por el (la) médico (a) tratante con cargo a la cuenta económica del (a) paciente.

Infracciones muy Graves:

- Agredir físicamente a cualquier persona dentro del hospital.
- Sustraer equipo o material propiedad de la institución.
- Robo comprobado a los bienes de cualquier persona.
- Introducción y/o portación de arma blanca o arma de fuego dentro del hospital.
- Ejercer acoso u hostigamiento sexual hacia los (as) médicos (as) en formación o cualquier personal que labora en el hospital.
- Abuso sexual.
- Ingerir e introducir bebidas alcohólicas o drogas y/o consumirlas dentro del hospital, o presentarse al nosocomio en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier droga legal o



ilegal. En caso de hacer uso de psicotrópicos por prescripción médica, deberá notificarlo a la Jefatura de Pregrado al inicio de su ciclo de Internado Médico.

- Ser sorprendido (a) en flagrancia teniendo relaciones sexuales en las instalaciones del hospital.

7. Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones o incurrir en las prohibiciones previstas en estos lineamientos, será sancionado por las autoridades de Enseñanza con base en la gravedad de la infracción.

1. Las infracciones menores se sancionaran en forma de:
 - a. Amonestación verbal
 - b. Recordatorio de lineamientos
2. Las infracciones mayores
 - a. Nota mala
3. Las infracciones Graves
 - a. Dos notas malas
 - b. Carta de condicionamiento del internado médico
4. Las infracciones Muy Graves
 - a. Carta de condicionamiento al internado médico
 - b. Baja definitiva

8. Glosario

- **Actividades académicas:** todas aquellas acciones que contribuyen a la formación de los (as) estudiantes a través de cursos, clases, laboratorios, seminarios, entre otros.
- **Actividades asistenciales:** toda aquella acción que realizan los (as) médicos (as) internos (as) en la prestación de atención médica de alta calidad a los (as) pacientes, durante su jornada académica o de guardia.
- **Amonestación verbal:** se trata de una llamada de atención por parte del (a) profesor (a) titular, o médico (a) adscrito (a) hacia el médico (a) interno (a), haciéndole notar una conducta contraria a la que le corresponde adoptar como médico (a) interno (a).
- **Autoridades de Enseñanza:** figura al frente de la Dirección de Investigación y Enseñanza, figura al frente de la Subdirección de Enseñanza, figura frente a la Jefatura de Pregrado, profesores (as) titulares y adjuntos (as) del Internado Médico de Pregrado.
- **Carta de condicionamiento del Internado Médico de Pregrado:** se trata de un documento oficial firmado por la Jefatura de Pregrado y la Subdirección de Enseñanza Médica que deja constancia que el (la) médico (a) interno (a) incurrió en dos infracciones graves o una infracción muy grave. La suma de una nueva infracción mayor, grave o dos menores, amerita la baja definitiva del curso de internado.
- **Daño moral:** cuando se afecta a una persona en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos o en la consideración que tienen los (as) demás hacia esa persona.
- **Expediente Clínico:** es el documento que conjunta la información personal de un (a) paciente respecto a su estado de salud, se compone de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos y de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del (a) paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.



- **Expresión de Género:** se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género auto percibida.
- **Extrañamiento escrito:** se trata de un documento administrativo firmado por la Jefatura de Pregrado que deja constancia de que el (la) médico (a) interno (a) incurrió en dos infracciones menores de la misma naturaleza, dos infracciones menores de diferente naturaleza o una infracción mayor. Se anexa al expediente académico.
- **Guardia:** conjunto de actividades descritas y calendarizadas en el programa operativo, adicionales a las que el (la) médico (a) interno (a) debe realizar durante la jornada académica, en el área del hospital en la que está asignado (a).
- **Humillar:** cualquier tipo de acto que denigre públicamente o personalmente a un ser humano, al igual que su cultura, su dignidad, su sexo, su origen étnico, su religión, su pensamiento, su nivel económico o sus conocimientos.
- **Impericia:** es la falta total o parcial de conocimientos técnicos, experiencia o habilidad en el ejercicio de la medicina.
- **Institución de educación superior:** se refiere a la organización académica, pública o privada, que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios, facultada para otorgar el aval de cursos de Internado Médico de Pregrado.
- **Internado de pregrado:** ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.
- **Profesor (a) titular:** médico (a) especialista adscrito (a) al Hospital Juárez de México con nombramiento de la institución de educación superior responsable de la planeación, conducción y evaluación del Internado Médico de Pregrado.
- **Programa académico:** documento elaborado por la institución educativa que desglosa los contenidos temáticos por asignatura, módulo o sección del plan de estudios de la licenciatura en medicina.
- **Programa operativo:** documento que instrumenta el programa académico en el campo clínico.
- **Recordatorio de Lineamientos:** se trata de la solicitud por parte del (a) profesor (a) titular o médico (a) adscrito (a) hacia el (la) médico (a) interno (a) de revisar los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado, respecto a la infracción en que se está incurriendo. El (la) profesor (a) titular o médico (a) adscrito (a) se cerciorará de que el (la) médico (a) interno (a) haya comprendido el o los artículos al respecto para prevenir una sanción.
- **Médico en formación:** se refiere a todo (a) alumno (a) de pregrado, posgrado y de alta especialidad que haya sido aceptado por el Hospital Juárez de México para cursar cualquier actividad de capacitación y formación profesional correspondientes al programa académico de pregrado, posgrado y alta especialidad en medicina.
- **Trabajo de Atención Médica:** es la participación de los (as) médicos (as) internos (as) en la prestación de atención médica.
- **Negligencia:** es cuando el acto médico no fue realizado de conformidad al conocimiento científico, ético y jurídico. Por lo tanto, la carencia de atención durante el ejercicio médico, califica como negligencia. Sinónimos: Descuido y omisión.



Artículos transitorios

Primero: Toda situación no prevista en estos Lineamientos, será resuelta entre la Dirección de Investigación y Enseñanza y la Comisión de Honor y Justicia.

Segundo: Los lineamientos son aprobados en la _____ sesión extraordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México, que se llevó a cabo el _____ de 2024.

Tercero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente del *Aviso por el que se den a conocer los datos* que se publique en el Diario Oficial de la Federación.